Superintendencia de Notariado y Registro

MEMORANDO No. SNR2025IE-023783-3

DRA-610

Medellín, **26 de agosto de 2025**

PARA: Señor JHONSON MARTINEZ MONTOYA, Profesional Especializado 2028-19, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto

DE: CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Regional 0042-19

Asunto: Designación como Supervisor del Contrato No. CMINC 05 de 2025 – Regional Andina

Respetado Doctor:

Mediante el presente, se le comunica su designación como Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. CMINC 05 de 2025 – Regional Andina, cuyo objeto contractual consiste en: "REALIZAR EL CARGUE, TRASLADO Y DESCARGUE CON UBICACIÓN EN ESTANTERÍA PESADA TIPO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO MISIONAL, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR DE LA ANTIGUA SEDE A LA NUEVA. ."

Este contrato fue suscrito con el proveedor EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES HL S.A.S identificada con NIT 900.950.697-3 representada legalmente por el señor HERNAN ALBERTO LABRADOR OSPINA ORTIZ.

La labor de supervisión deberá ser ejercida conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, las cuales establecen los deberes de las entidades estatales en la ejecución contractual, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En consecuencia, deberá ejercer la supervisión conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en particular, según lo establecido

Superintendencia de Notariado y Registro

en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia de Notariado y Registro, versión del 30 de agosto de 2021.

Se dispone que el Acta de Inicio del contrato deberá ser suscrita por las partes a partir de la fecha de este acto administrativo, y enviada a la Dirección Regional Andina (dirandina@supernotariado.gov.co), para su correspondiente reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, es obligación tanto del contratista como del supervisor verificar que todos los documentos generados en el marco de la ejecución contractual sean debidamente cargados en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso. Este acto administrativo es de obligatorio cumplimiento por parte del supervisor designado.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Regional 0042-19
Dirección Regional Andina

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Elaboró: MAXIEL EUGENIA NAVARRO GRUESO / DRA